



FGE

Fiscalía General
Estado de Veracruz

ACUSE

Mtra. Lucero Alegría JuárezContralora General de la Fiscalía General del
Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Presente

Dirección General de Administración.

No. Oficio: FGE/DGA/2584/2025

Asunto: Notificación de fallo.

Xalapa, Ver., a 15 de mayo de 2025.
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**RECIBIDO**
15 MAYO 2025
19'46
CONTRALORÍA GENERAL

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo segundo del dictamen emitido por la comisión conformada para el presente concurso con fecha **15 de mayo de 2025**, a las **12:00** horas, respecto a la invitación a cuando menos tres proveedores N° ITP-FGE/005/2025 relativa a la adquisición de **equipo informático**, en términos de lo dispuesto en la base décima segunda de las bases del concurso citado y con fundamento en los artículos 44, 48, 51 y 57 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento el **fallo** emitido por la referida comisión, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnicos y económicos de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se determina adjudicar a los siguientes participantes en los términos que a continuación se detallan:

ALTA COMERCIALIZACIÓN EN OFICINAS, S.A. DE C.V., partidas 8, 9, 10 y 11, en concurso, por un importe de **\$269,367.67** sin incluir el I.V.A.

TREVIÑO COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V., partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 13, 14, 15, 16 y 17, en concurso, por un importe de **\$1,323,462.00** sin incluir el I.V.A.

Así mismo, con fundamento en el Artículo **51** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace mención de las segundas y terceras mejores opciones de cada una de las partidas adjudicadas:

El concursante **Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V.**, presenta la **segunda** mejor propuesta en las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 13, 14, 15, 16 y 17, con un importe de **\$1,401,370.36**, sin incluir el I.V.A.

El concursante **Treviño Computación, S.A. de C.V.**, presenta la **segunda** mejor propuesta en las partidas 8, 10 y 11 y la **tercer** mejor opción en la partida 9, con un importe de **\$292,392.00**, sin incluir el I.V.A.

El concursante **Eléctrica Hidráulica del Sureste, S.A. de C.V.**, presenta la **segunda** mejor propuesta en la partida 9 y la **tercer** mejor opción en las partidas 4, 6, 7, 10, 11, 12, 14 y 16, con un importe de **\$858,171.78**, sin incluir el I.V.A.

SEGUNDO.- Apercíbase a los proveedores adjudicados que deberán comparecer ante la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a firmar el contrato respectivo, a más tardar el día **22 de mayo de 2025**, considerando la entrega de la **fianza de cumplimiento**, la **Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales por Contribuciones Estatales sin adeudos** expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y la **Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales** positiva emitida por el



No. Oficio: FGE/DGA/2584/2025

Asunto: Notificación de fallo.
Xalapa, Ver., a 15 de mayo de 2025.

Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales, así como la **Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social (IMSS)** y la **Constancia de Situación Fiscal del INFONAVIT**, de conformidad con lo señalado en las bases sexta fracción V inciso o), décima tercera y décima cuarta de las bases; de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones correspondientes; lo anterior, con fundamento en el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Se hace mención que con fundamento en el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y de conformidad con la base Décima Tercera último párrafo de las bases del presente concurso, **toda adjudicación derivada de la presente invitación a cuando menos tres proveedores, se formalizará mediante contrato.**

TERCERO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, a la Dirección General Jurídica y a la Contraloría General de la Fiscalía, en los términos previstos en las bases de la presente invitación a cuando menos tres proveedores.

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes de la Comisión para la presente invitación a cuando menos tres proveedores N° ITP-FGE/005/2025, firmando al calce y margen para la debida constancia.

Atentamente

L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza
Oficial Mayor